

Señor (a):
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta a la petición No. SDQS 3941412025 del 08 de agosto de 2025 y 4146862025 del 18 de agosto de 2025 mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – “PQRS – Bogotá Te Escucha”

Cordial saludo,

En atención a la petición elevada por usted a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”, mediante la cual pone en conocimiento los siguientes hechos:

RADICADO	DATOS BASICOS DE LA PETICION
3941412025	"(...) EFICACIA DE LA GESTION PUBLICA, YA QUE LOS RECURSOS SE DESVIAN DE SU FINALIDAD MISIONAL PARA ATENDER LAS CONSECUENCIAS DE UN ACTO NEGLIGENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOLICITA: - SE INICIE UNA INVESTIGACION DISCIPLINARIA FORMAL CONTRA EL SARGENTO ROGER PEÑA. - SE ESTABLEZCA UN PLAN PARA LA REPARACION DEL CARCAMO DAÑADO, CON EL RESPECTIVO INFORME TECNICO Y ESTIMACION DE COSTOS. - SE TOME LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE ACTOS COMO ESTE SE REPITAN EN EL FUTURO (...)"
4146862025	"(...) ABUSANDO DE SU POSICION JERARQUICA, IMPARTIO LA ORDEN DIRECTA Y PERENTORIA DE RETIRAR Y DESTRUIR EL MENCIONADO CARCAMO. 3. PARA EJECUTAR ESTA LABOR, EL SEÑOR PEÑA GUZMAN OBLIGO A PERSONAL DE LA ESTACION A REALIZAR EL TRABAJO EN CONTRA DE SU VOLUNTAD. ES DE SUMA GRAVEDAD QUE GRAN PARTE DEL PERSONAL COACCIONADO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN PERIODO DE PRUEBA, UNA CONDICION DE VULNERABILIDAD LABORAL QUE FUE INSTRUMENTALIZADA POR EL FUNCIONARIO PARA INTIMIDARNOS Y ASEGURAR QUE SU ORDEN SE CUMPLIERA SIN OBJECIONES, BAJO EL TEMOR DE POSIBLES REPRESALIAS QUE AFECTARAN NUESTRA ESTABILIDAD LABORAL. (...)"

Este Despacho se permite informar que, como consecuencia de lo anterior, las quejas presentadas mediante los radicados Nos. **3941412025** del 8 de agosto de 2025 y **4146862025** del 18 de agosto de 2025, al referirse a la misma situación fáctica, se tramitan de manera conjunta dentro del expediente No. **105 de 2025**. En ese sentido, se procede a la valoración de los documentos con el fin de determinar si corresponde la apertura de indagación previa o investigación disciplinaria, o, en su defecto, dictar auto inhibitorio y abstenerse de iniciar actuación alguna.

Finalmente, con base en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 110 de la ley 1952 de 2019, si usted desea intervenir en el proceso esta se limitará únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento en caso de ser requerida por este despacho, aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo o fallo absolutorio

Cordialmente,



YENIRE YOHANSY LOZANO ASCANIO

Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno (E)

UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

Proyectó: Alba Jiménez Calderón-Abogado Contratista – OCDI

Reviso: Víctor Andrés Rincón Fajardo – Abogado Contratista OCDI

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: SC-PR05-FT04
	TRÁMITE PQRSD DE LA CIUDADANÍA	Versión: 01
Nombre del Formato	AVISO DE RESPUESTA	Vigencia: 27/06/2024
		Página 1 de 1

LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en uso de las facultades legales conferidas mediante Decreto Distrital 509 de noviembre 1 de 2023 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", hace constar:

Una vez recibida y analizada la PQRSD ingresada a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos con No. 3941412025 de fecha 8 de agosto de 2025, la Doctora Yenire Yohansy Lozano Ascanio, proyecta respuesta.

Ante la imposibilidad de notificar al/la peticionario(a) Anónimo (a) y a pesar de haberle enviado la respectiva respuesta a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas:

La suscrita Yenire Yohansy Lozano Ascanio - Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno (E)

HACE SABER QUE: teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de Correspondencia de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

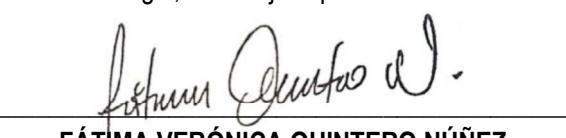
- Porque la dirección es incorrecta o incompleta_____
- La dirección no existe_____
- No hay quien reciba la comunicación_____
- Cambió de domicilio_____
- Otro_____
- ¿Cuál? _____

3. Es presentado de manera anónima

De acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículos 68 y 69, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha: 3 de octubre de 2025, a las 7:00 AM, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 3941412025.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso el día 9 de octubre de 2025 a las 5:00 PM.



FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
SUBDIRECTOR A DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: Jasbleidi Mojica Cardona, Contratista - Subdirección De Gestión Corporativa (SC)
Revisó: Víctor Andrés Rincón Fajardo – Abogado Contratista OCDI

Proyectó: Gladys Alejandra Tellez Camel - Abogado Contratista OCDI



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: SC-PR05-FT04
	TRÁMITE PQRSD DE LA CIUDADANÍA	Versión: 01
Nombre del Formato	AVISO DE RESPUESTA	Vigencia: 27/06/2024
		Página 1 de 1

LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en uso de las facultades legales conferidas mediante Decreto Distrital 509 de noviembre 1 de 2023 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", hace constar:

Una vez recibida y analizada la PQRSD ingresada a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos con No. 4146862025 de fecha 18 de agosto de 2025, la doctora Yenire Yohansy Lozano Ascanio, proyecta respuesta.

Ante la imposibilidad de notificar al/la peticionario(a) Anónimo (a) y a pesar de haberle enviado la respectiva respuesta a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas:

La suscrita Yenire Yohansy Lozano Ascanio - Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno (E)

HACE SABER QUE: teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de Correspondencia de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

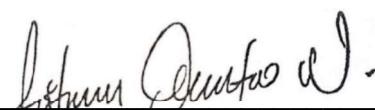
- Porque la dirección es incorrecta o incompleta_____
- La dirección no existe_____
- No hay quien reciba la comunicación_____
- Cambió de domicilio_____
- Otro_____
- ¿Cuál? _____

3. Es presentado de manera anónima

De acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículos 68 y 69, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha: 3 de octubre de 2025, a las 7:00 AM, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 4146862025.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso el día 9 de octubre de 2025 a las 5:00 PM.



FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
SUBDIRECTOR / A DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: Jasbleidi Mojica Cardona, Contratista - Subdirección De Gestión Corporativa (SC)
Revisó: Víctor Andrés Rincón Fajardo – Abogado Contratista OCDI



Proyectó: Gladys Alejandra Tellez Camel - Abogada Contratista OCDI

